

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Florida, noviembre 30 de 2021.-

VISTO:

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el llamado a Licitación Abreviada para la explotación y venta de bebidas y comestibles, etc. en el camping de 25 de Agosto.

RESULTANDO:

Que la observación se fundamenta en que no se cumplió con lo dispuesto en el punto 2) de la Ordenanza 91 en cuanto al procedimiento

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de de urgencia de contar con responsables en los camping del departamento, teniendo en cuenta el comienzo de la temporada estival, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO:

A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución 2697/2021..

Dr. Marcos Pérez Machado  
Secretario General

Ing. Guillermo López Méndez  
Intendente

ACTA

114/21

SECRETARIA  
GENERAL

RESOLUCION

2811/21